

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de enero de 2018

Nº 17

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

- Resolución convocatoria de subasta pública para la enajenación de bienes inmuebles de naturaleza urbana en calle Ciudad de Cáceres 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

- Solicitud de autorización de instalación eléctrica en el término municipal de El Tiemblo, Expediente nº ATLI 3.587 (Antes AT 3.587-E)..... 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CONSORCIO ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Acuerdo de modificar la composición permanente de las mesas de contratación 12
- Exposición pública inicio del período de cobro voluntario del padron fiscal de la tasa por suministro de agua potable y saneamiento primer trimestre de 2018 (Zona I) 13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las ayudas de Emergencia Social 14
- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018 15

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.... 19

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2018..... 21
- Aprobación definitiva de la modificación nº 12/17 del presupuesto de 2017 23

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 25

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2018 26

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Información pública del expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados..... 28
- Información pública del expediente de prescripción de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados..... 29

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Adjudicación enajenación obra vivienda situada en Calle Viñegra 3..... 30
- Adjudicación enajenación obra vivienda situada en Calle Viñegra 5..... 31
- Adjudicación enajenación obra vivienda situada en Calle Nueva 2..... 32

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario 600/2017 notificación a Río Martín Jesús..... 33
- Ejecución de títulos judiciales 19/2018 notificación a Esse Servicios Avanzados de Energía S.L. y otro..... 34
- Despido/ceses en general 564/207 notificación a Samuel Rodríguez Franco36

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 145/18

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Ávila, por la que se convoca subasta pública para la enajenación de bienes inmuebles de naturaleza urbana, propiedad de la Administración General del Estado en Ávila.

La Delegación de Economía y Hacienda en Ávila, acuerda sacar a subasta pública, con pujas al alza, los bienes que a continuación se describen, propiedad de la Administración General del Estado, en un único lote.

Descripción del lote objeto de subasta.

LOTE 1.- Inmueble en ÁVILA, Calle Ciudad de Cáceres nº 3, Bloque 4.

El inmueble está formado por seis viviendas y seis trasteros, que se subastan como un único bien, cuya descripción es la siguiente:

- VIVIENDA BAJO DERECHA Y TRASTERO Nº 1.

Inventario general de Bienes del Estado: 2017724054740000006

Tasación: 33.617,70 euros.

o Vivienda Bajo Derecha

Superficie registral: Construida 76 m2. Útil: 60,80 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66985. Tomo 2650.

Libro 1085. Folio 89.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0043OG

Superficie catastral. Construida 84 m2. Vivienda 76 m2 y elementos comunes 8 m2.

o Trastero nº 1

Sito en planta semisótano del bloque cuatro.

Superficie registral: Construida 14,10 m2. Útil: 12,69 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66973. Tomo 2650. Libro 1085. Folio 77.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0037YS

Superficie catastral. Construida 24 m2. Almacén 14 m2 y elementos comunes 10 m2.

- VIVIENDA BAJO IZQUIERDA Y TRASTERO Nº 2

Inventario general de Bienes del Estado: 2017724054740000007

Tasación: 33.617,70 euros.

o Vivienda Bajo Izquierda

Superficie registral: Construida 76 m2. Útil: 60,80 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66987. Tomo 2650.

Libro 1085. Folio 93.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0044PH

Superficie catastral. Construida 84 m2. Vivienda 76 m2 y elementos comunes 8 m2.

o Trastero nº 2

Sito en planta semisótano del bloque cuatro.

Superficie registral: Construida 14,10 m2. Útil: 12,69 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66975. Tomo 2650.

Libro 1085. Folio 79.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0038UD

Superficie catastral. Construida 24 m2. Almacén 14 m2 y elementos comunes 10 m2.

- VIVIENDA PRIMERO DERECHA Y TRASTERO Nº 3

Inventario general de Bienes del Estado: 2017724054740000008

Tasación: 33.617,70 euros.

o Vivienda Primero Derecha

Superficie registral: Construida 76 m2. Útil: 60,80 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66989. Tomo 2650.

Libro 1085. Folio 97.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0045AJ

Superficie catastral. Construida 84 m2. Vivienda 76 m2 y elementos comunes 8 m2.

o Trastero nº 3

Sito en planta semisótano del bloque cuatro.

Superficie registral: Construida 14,10 m2. Útil: 12,69 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66977. Tomo 2650.

Libro 1085. Folio 81.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0039IF

Superficie catastral. Construida 24 m2. Almacén 14 m2 y elementos comunes 10 m2.

- VIVIENDA PRIMERO IZQUIERDA Y TRASTERO Nº 4

Inventario general de Bienes del Estado: 2017724054740000009

Tasación: 33.617,70 euros.

o Vivienda Primero Izquierda

Superficie registral: Construida 76 m2. Útil: 60,80 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66991. Tomo 2650.

Libro 1085. Folio 101.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0046SK

Superficie catastral. Construida 84 m2. Vivienda 76 m2 y elementos comunes 8 m2.

o Trastero nº 4

Sito en planta semisótano del bloque cuatro.

Superficie registral: Construida 14,10 m2. Útil: 12,69 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66979. Tomo 2650. Libro 1085. Folio 83.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0040YS

Superficie catastral. Construida 24 m2. Almacén 14 m2 y elementos comunes 10 m2.

- VIVIENDA SEGUNDO DERECHA Y TRASTERO Nº 5

Inventario general de Bienes del Estado: 2017724054740000010

Tasación: 33.617,70 euros.

o Vivienda Segundo Derecha

Superficie registral: Construida 76 m2. Útil: 60,80 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66993. Tomo 2650.

Libro 1085. Folio 105.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0047DL

Superficie catastral. Construida 84 m2. Vivienda 76 m2 y elementos comunes 8 m2.

o Trastero nº 5

Sito en planta semisótano del bloque cuatro.

Superficie registral: Construida 14,10 m2. Útil: 12,69 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66981. Tomo 2650.

Libro 1085. Folio 85.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0041UD

Superficie catastral. Construida 24 m2. Almacén 14 m2 y elementos comunes 10 m2.

- VIVIENDA SEGUNDO IZQUIERDA Y TRASTERO Nº 6

Inventario general de Bienes del Estado: 2017724054740000011

Tasación: 33.617,70 euros.

o Vivienda Segundo Izquierda

Superficie registral: Construida 76 m2. Útil: 60,80 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66995. Tomo 2650.

Libro 1085. Folio 109.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0048FB

Superficie catastral. Construida 84 m2. Vivienda 76 m2 y elementos comunes 8 m2.

o Trastero nº 6

Sito en planta semisótano del bloque cuatro.

Superficie registral: Construida 14,10 m2. Útil: 12,69 m2.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila. Finca 66983. Tomo 2650.

Libro 1085. Folio 87.

Referencia catastral: 8729516UL5083S0042IF

Superficie catastral. Construida 24 m2. Almacén 14 m2 y elementos comunes 10 m2.

Cargas (Cargas de procedencia por división horizontal)

- Servidumbres. (Carga de procedencia por División horizontal)

Por su procedencia, con origen en la registral 1.429, resulta gravada con una SERVIDUMBRE de paso para personas, caballerías y carros, a favor de Cesárea, Felipe y Petra Aboin Rojas, según la inscripción 12ª, al folio 165 del tomo 1.030 del Archivo.

- Comunicación art. 20.4.B) Ley del Suelo. (Carga de procedencia por División Horizontal)

Se ha realizado comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Ávila a fin de que comunique a este Registro, en cuanto a la finca de este número, si se encuentra en situación de fuera de ordenación, en todo o en parte de la construcción, edificación e instalación, de conformidad con el ordenamiento urbanístico aplicable, conforme a lo dispuesto en el Art. 20.4.B) Ley Suelo 2/2008, de 20 de junio, en su redacción dada por el Art. 24 del citado RDL Ávila, a 25 de marzo de 2013.

En virtud de la Certificación Administrativa de división horizontal y adjudicación, se realizó día 21 de febrero de 2013, por el Ministerio de Fomento que causó en el Registro la inscripción 1ª.

Por procedencia de la finca: 1/66897, Asiento de Nota Marginal 1 con fecha 25/03/2013, Tomo: 2642, Libro: 1078; Folio: 185, Título ACTUALIZACION REGISTRAL Asiento 7 y Diario 123, Adminis./Ayunt. JUNTA DE CASTILLA Y LEON, Fecha de Documento 21/02/2013.

Condiciones urbanísticas: las que se deriven del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Certificación eficiencia energética: Exento del informe de certificación energética por carecer de instalación térmica.

Valor tasación lote uno: 201.706,20 euros

La subasta se realizará en acto público el día 8 de marzo de 2018 a las 10,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Ávila, sita en la plaza de Adolfo Suarez nº 1, ante la Mesa de licitación constituida al efecto.

El tipo de venta será el 100% de la valoración, siendo el procedimiento el de pujas al alza en viva voz.

Para tomar parte en la subasta es necesario constituir una fianza del cinco por ciento del tipo de licitación mediante depósito constituido en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, y en la página del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.minhfp.gob.es).

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la enajenación serán de cuenta del adjudicatario.

Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción del mismo. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y vicios ocultos.

Ávila, a 18 de enero de 2018

LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Firmado electrónicamente. *Irma Diez Gil.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 133/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA REFORMA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 15 kV "ST 3173 BURGUILLO - 06 PUENTE NUEVO", DERIVACIÓN AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN "CASA FORESTAL", ENTRE LOS APOYOS 1201 Y 1233, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL TIEMBLO. EXPTE. Nº ATLI-3.587 (antes AT-3.587-E).

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la línea que se indica.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico; Capítulo V Expropiación y servidumbres del Título VII Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución, del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre; y el Capítulo V del citado Decreto 127/2003, de 30 de Octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por Decreto 13/2013, de 18 de abril, se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la línea, cuyas características se citan a continuación:

Expediente nº: ATLI-3.587

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Emplazamiento: Paraje "Los Mahoneros" - Casa Forestal, en el término municipal de El Tiemblo (Ávila).

Finalidad: Reforma de la línea "ST Burguillo - 06 Puente Nuevo", mediante la renovación del tramo comprendido entre los apoyos nº 1201 y el 1233.

Características: Línea eléctrica aérea a 15 kV en simple circuito de la que se modifica un tramo de 1.240 m de longitud, instalando nuevos conductores desnudos tipo LA-56 y sustituyendo una parte de los apoyos existentes por nuevos apoyos metálicos de celosía y chapa galvanizada.

Presupuesto: 29.888,92 euros.

Se solicita: Autorización administrativa y Declaración de utilidad pública.

La relación de bienes y derechos que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. considera de necesaria expropiación, así como los titulares afectados son los que se incluyen como Anexo a este documento.

La declaración en concreto de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 15 de enero de 2018

P. D. Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE PROPIETARIOS AFECTADOS SIN ACUERDO SUJETOS A EXPROPIACIÓN

REFORMA LÍNEA A 15 KV "S.T. BURGUILLO - 06 PUENTE NUEVO", DERIVACIÓN A C.T.-40400010 CASA FORESTAL, 831 AL 1233, EN T.M. DE EL TIEMBLO.												
Nº	Nº APOYO S/ PROYECTO	TITULAR	AFECCIÓN			CATASTRO		TERMINO MUNICIPAL	NATURALEZA TERRENO			
			Vuelo ml.	Ancho vuelo ml	Apoyo m2	Poligono	Parcela					
1	---	(SOLO VUELO)	AREVALO HERNANDEZ ALFREDO//AREVALO HERNANDEZ ARACELI	19	4	---	29	86	EL TIEMBLO	RUSTICO		
2	---	(SOLO VUELO)	AREVALO LOPEZ EUSEBIA	11	4	---	29	87	EL TIEMBLO	RUSTICO		
3	---	(SOLO VUELO)	FERNANDEZ CARRETERO VICTORIA	16	4	---	29	89	EL TIEMBLO	RUSTICO		
4	2		GONZALEZ FERNANDEZ RAMON	66	4	1	30	16	EL TIEMBLO	RUSTICO		
5	---	(SOLO VUELO)	GONZALEZ GONZALEZ NARCISA	12	4	---	30	74	EL TIEMBLO	RUSTICO		
6	---	(SOLO VUELO)	BLAZQUEZ PIQUERO FAUSTINO VICENTE	5	4	---	30	36	EL TIEMBLO	RUSTICO		
7	---	(SOLO VUELO)	GOMEZ DE CASTRO VICTOR JUSTO (FALLECIDO) - Mª DEL PILAR FOMEZ CASTRO	54	4	---	30	31	EL TIEMBLO	RUSTICO		
8	---	(SOLO VUELO)	BLAZQUEZ PIQUERO FAUSTINO VICENTE	29	4	---	30	26	EL TIEMBLO	RUSTICO		
9	4		VARAS GARCIA JUSTA	140	4	1	30	32	EL TIEMBLO	RUSTICO		
10	---	(SOLO VUELO)	GARCIA BECERRIL SAGRARIO	72	4	---	30	70	EL TIEMBLO	RUSTICO		
11	5		NAVAS GARCIA JUSTO A HERNANDEZ PIQUERO	67	4	1,5	30	54	EL TIEMBLO	RUSTICO		
12	6		RICARDO//HERNANDEZ LOPEZ MARIA CRISTINA//HERNANDEZ LOPEZ JOSE MANUEL	34	4	1,5	30	78	EL TIEMBLO	RUSTICO		
13	---	(SOLO VUELO)	MARTIN DE CASTRO ANASTASIA	59	4	---	31	32	EL TIEMBLO	RUSTICO		
14	---	(SOLO VUELO)	MARTIN DE CASTRO VICTORIA	47	4	---	31	54	EL TIEMBLO	RUSTICO		
15	8		MARIA JESÚS VARAS GONZALEZ (HEREDEROS DE GONZALEZ LORENZO VICTORIO)	46	4	1	31	22	EL TIEMBLO	RUSTICO		
16	---	(SOLO VUELO)	MARTIN SANCHEZ FRANCISCA//MARTIN SANCHEZ MARIA DOLORES	11	4	---	31	25	EL TIEMBLO	RUSTICO		
17	---	(SOLO VUELO)	GARCIA FERNANDEZ MARIANO	74	4	---	31	39	EL TIEMBLO	RUSTICO		
18	---	(SOLO VUELO)	FERNANDEZ RODRIGUEZ VICTORIA	104	4	---	31	28	EL TIEMBLO	RUSTICO		

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 118/18

CONSORCIO ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo para 2018 del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	162.047,49 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	707.713,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	23.554,71 €
	TOTAL GASTOS	915.315,20 €

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	914.115,20 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.200,00 €
	TOTAL INGRESOS	915.315,20 €

Conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este presupuesto general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Ávila, a 16 de enero de 2018.

El Presidente del Consorcio, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 144/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. nº 118 de 15 de mayo de 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con 7 días de antelación a la reunión para la calificación de la documentación general, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de enero de 2018, en virtud de las delegaciones dispuestas por decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio del 2015 y registrado con el nº 2.939 el mismo día en el Libro de Decretos y acuerdo plenario de fecha 7 de julio del mismo, acordó modificar la composición permanente de las Mesas de Contratación, con carácter fijo y permanente, conforme a lo reseñado en el art. 21 de la mencionada norma para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención en función de las delegaciones dispuestas, quedando definitivamente con los siguientes integrantes:

		TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Teniente de Alcalde	Doña María Belén Carrasco Peinado	Don Rubén Serrano Fernández
Vocales	Teniente de Alcalde	Doña Patricia Rodríguez Calleja	Doña Maria Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría
	Teniente de Alcalde	Don Héctor Palencia Rubio	Don Felipe Gutiérrez Hernández
	Concejal	Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Don Pablo Luis Gómez Hernández
		Don Marco Antonio Serrano López	Doña Ana María Martín Fernández
		Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Don Josué Aldudo Batalla
		Doña Alba María Moreno Tejedor	Doña María Milagros Martín San Román
		Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Don Alberto López Casillas
		Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	
	Oficial Mayor de la Corporación	Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Don Jesús María Sanchidrián Gallego
	Interventor de Fondos Municipales	Don Licinio Calvo Pascuas	Don Eloy Nieves Jiménez
Secretaria	Jefa del Servicio de Secretaría	Doña Aránzazu Fidalgo Pérez	Doña Begoña Mayoral Encabo

Ávila a 18 de enero de 2018

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 173/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, primer trimestre de 2018 (Zona 1).
- Tasa por servicio de saneamiento, primer trimestre de 2018 (Zona 1).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 30 de enero de 2018 hasta el día 30 de marzo de 2018, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 30 de marzo de 2018 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 22 de enero de 2018

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 155/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de las ayudas de Emergencia Social por acuerdo del Pleno de fecha 18 de enero de 2.018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de la mencionada ordenanza.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 154/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica resumido por capítulos conforme al siguiente detalle:

I. Resumen del presupuesto

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.511.600 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SS.	1.476.535 €
3	GASTOS FINANCIEROS	25.000 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.700 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000 €
	OPERACIONES CORRIENTES	4.099.835 €
6	INVERSIONES REALES	958.015 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.000 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.073.015 €
	TOTAL GASTOS	5.172.850 €

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.545.000 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	521.200 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.593.500 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	240.650 €
	OPERACIONES CORRIENTES	4.960.350 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.000 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197.500 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	212.500 €
	TOTAL INGRESOS	5.172.850 €

Funcionamiento de Centros de enseñanza preescolar y primaria

Maestro		3	0	3
Educador		1	0	1
Cocinero		1	0	1
Servicios complementarios de educación				
Auxiliar Administrativo		1	0	1
Administración General de Cultura				
Limpiadora		1	0	1
Bibliotecas y archivos				
Auxiliar de Biblioteca		3	0	3
Promoción Cultural				
Jefe de Estudios		1	0	1
Profesores Escuela		10	0	10
Director de la Banda		1	0	1
Ocio y Tiempo libre				
Monitor		1	0	1
Docente		1	0	1
Promoción y Fomento del Deporte				
Monitor		4	0	4
Administración General de Turismo				
Informador		1	0	1
Guía-Azafata		1	0	1
Conserje		1	0	1
Administración General				
Alguacil		3	0	3
Auxiliar Administrativo		2	0	2
Limpiadora		2	0	2
Política Económica y Fiscal				
Auxiliar Administrativo		2	0	2
TOTAL		51	0	51

EMPLEADOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS	% SOBRE TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES
FUNCIONARIOS	33	39,29	20	13
LABORALES	51	60,71	0	51
TOTAL	84	100	20	64

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva de los Presupuestos, recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin que la interposición de recursos suspenda por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 180/18

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Don Eusebio Francisco Montesano Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CASAS DEL PUERTO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que 5 aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobada en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN.....	EUROS
	A.- Operaciones Corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	31.715,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	21.525,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.025,00
	B.- Operaciones de Capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	89.265,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN.....	EUROS
	A) Operaciones Corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	24.800,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.215,00
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA.	0,00
	B) Operaciones de Capital	
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	89.265,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

Total puestos de trabajo: 1

En Casas del Puerto, a 22 de enero de 2018

El Alcalde, *Eusebio Francisco Montesano Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 110/18

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2018, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	EUROS
Capítulo I Impuestos directos.....	352.000,00
Capítulo II Impuestos Indirectos.....	12.000,00
Capítulo III Tasas y Otros Ingresos.....	126.777,00
Capítulo IV Transferencias corrientes	274.903,00
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	124.600,00
Capítulo VI Enajenación de inversiones reales.....	10,00
Capítulo VII Transferencias de capital.....	74.425,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	964.715,00

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

	EUROS
Capítulo I Gastos de Personal	315.000,00
Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios	318.200,00
Capítulo III Gastos Financieros.....	5.000,00
Capítulo IV Transferencias corrientes	17.000,00
Capítulo V Fondo de Contingencia.....	1.000,00
Capítulo VI Inversiones reales.....	224.115,00
Capítulo IX Pasivos financieros.....	84.400,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS.....	964.715,00

PLANTILLA DE PERSONAL**I. PERSONAL FUNCIONARIO:****I.1. Escala de Habilitación Nacional:**

1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria Intervención.

I.2.- Escala de Administración General.

1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.

I.3. Escala de Servicios Especiales:

1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.

II. PERSONAL LABORAL:**II.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.**

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales. NP = 1

II.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios

1 Encargado (vacante)

2 Empleados (vacantes)

II.3.- Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería

NP = 1 a tiempo parcial.

II.4.- Telecentro.

Puestos de trabajo de informático.

NP = 1 a tiempo parcial

II.5.- Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.

NP = 1 a tiempo parcial

II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL

NP = 1.

II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios.

NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial.

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista

NP = 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mombeltrán, a 16 de enero de 2018.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 111/18

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2017, sobre el expediente de modificación de crédito nº 12/17 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales	
Progr. Económica					
161	21000	Reparación y mant. redes de agua	8.000,00	1.000,00	9.000,00
161	21001	Rep., mant. y conserv. potabilizadora de agua	3.000,00	1.500,00	4.500,00
163	21400	Rep., mant. y conserv. Vehículos municipales	8.000,00	1.500,00	9.500,00
334	22609	Actividades culturales, deportivas y fomento turismo	8.000,00	2.000,00	10.000,00
150	22706	Gastos de arquitecto, proyectos y trabajos técnicos	31.000,00	6.000,00	37.000,00
1532	60902	Plan Extraord. Inversiones 2017	39.280,00	15.000,00	54.280,00
		TOTAL	97.280,00	27.000,00	24.280,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales	
Progr. Económica					
920	12000	Retribuciones básicas funcionarios	27.031,46	10.000,00	17.031,46

011	31000	Intereses prestamos	6.000,00	2.000,00	4.000,00
452	61900	Obras hidráulicas de abastecimiento	29.228,19	15.000,00	14.228,19
		TOTAL	62.259,65	27.000,00	35.259,65

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los intereses podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Mombeltrán, a 16 de enero de 2018.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 120/18

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gimialcón, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Cándido Martín Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 121/18

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	42.634,00
2 Impuestos Indirectos.	1.800,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	25.926,00
4 Transferencias Corrientes.	26.300,00
5 Ingresos Patrimoniales.	1.506,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.98.166,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	25.301,00
2 Gastos en Bienes Corrientes Servicios.	51.865,00
3 Gastos Financieros.	300,00
4 Transferencias Corrientes.	17.700,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	3.000,00
----------------------------	----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	98.166,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Funcionario con Habilitación Nacional

1.- Secretaría Intervención: 1 plaza, grupo A/B, agrupada.

Complemento de Destino nivel 26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Zapardiel de la Cañada, a 16 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Enríquez Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 129/18

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

Tramitándose en esta entidad expediente de prescripción de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados que se detallan, se somete el mismo, por un plazo de 20 días, a trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Relación de obligaciones de pago de presupuestos cerrados que figuran en el expediente:

Ejercicio	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe
2009	VARIOS	1.610	19,96
2011	VARIOS	1.221	100,00
2011	SEG. SOCIAL	2.160	0,13

Bercial de Zapardiel a 17 de enero de 2018

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 130/18

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

Tramitándose en esta entidad expediente de prescripción de los derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados que se detallan, se somete el mismo, por un plazo de 20 días, a trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Relación de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.

Ejercicio	Deudor	Aplicación presupuestaria	Importe
Presupuestario			
2009	CONTRIBUYENTES POR TASAS	300	137,69
2009	CONTRIBUYENTES POR TASAS	302	24,00
2009	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	751	7,98
2009	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	761	8,98
2011	CONTRIBUYENTES POR TASAS	399	2,71
2012	CONTRIBUYENTES POR TASAS	399	2,71
2013	CONTRIBUYENTES POR IMPUESTOS	112	344,18
2013	CONTRIBUYENTES POR IMPUESTOS	113	529,03
2013	CONTRIBUYENTES POR IMPUESTOS	115	173,10

Bercial de Zapardiel a 17 de enero de 2018

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 128/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2017, se adjudicó la enajenación de la vivienda situada en la C/ Viñegra, 3 de Crespos, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 1/17

2. Objeto del contrato: Enajenación de la vivienda situada en la C/ Viñegra, 3 de Crespos.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4. Adjudicación:

- a) Fecha: 29.12.2017
- b) Adjudicatarios: D^a. URSICINA LÓPEZ HERNÁNDEZ.
- c) Importe de adjudicación: 19.930 euros.

En Crespos, a 2 de enero de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 131/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2017, se adjudicó la enajenación de la vivienda situada en la C/ Viñegra, 5 de Crespos, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 3012007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 2/17

2. Objeto del contrato: Enajenación de la vivienda situada en la C/ Viñegra, 5 de Crespos.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4. Adjudicación:

- a) Fecha: 29.12.2017
- b) Adjudicatarios: D. FÉLIX DE LA FUENTE GARCÍA.
- c) Importe de adjudicación: 15.798 euros.

En Crespos, a 2 de enero de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 132/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2017, se adjudicó la enajenación del almacén situado en la C/ Nueva, 2 de Crespos, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 3012007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 3/17

2. Objeto del contrato: Enajenación del almacén situado en la C/ Nueva, 2 de Crespos.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4. Adjudicación:

- a) Fecha: 29.12.2017
- b) Adjudicatarios: D. JUAN ANTONIO ROMÁN RAMÓN MONTES.
- c) Importe de adjudicación: 5.375 euros.

En Crespos, a 2 de enero de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 140/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PO 600/17 de este Juzgado, seguido a instancia de SILVIA LORCA FERNÁNDEZ contra RÍO MARTÍN JESÚS, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En la ciudad de Ávila a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

SENTENCIA

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA SILVIA LORCA FERNÁNDEZ, contra la parte demandada, el empresario DON JESÚS DEL RÍO MARTÍN, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de 1.466'04 Euros; más el interés, legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a RÍO MARTÍN JESÚS, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 163/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 19/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE MANUEL GÓMEZ MARTÍN contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, 2 ERRE INGENIERÍA SL, FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante JOSE MANUEL GÓMEZ MARTÍN frente a 2 ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**CITACIÓN INCIDENTE EJECUCIÓN:
DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARÍA JESÚS
MARTÍN CHICO**

En ÁVILA, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

Habiendo presentado el trabajador JOSE MANUEL GÓMEZ MARTÍN, escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario 2 ERRE INGENIERÍA S.L., ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS,

acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 12/2/2018 a las 9'00 horas para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA SL, 2 ERRE INGENIERÍA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 181/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000564/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a MARIA LOURDES TEJERO DE PABLOS contra la empresa SAMUEL RODRÍGUEZ FRANCO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo fallo se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÁ LOURDES TEJERO DE PABLOS, contra la parte demandada, el empresario DON SAMUEL RODRÍGUEZ FRANCO, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 1.885'61 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. El empresario deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso si opta por la readmisión, más el importe de la indemnización por despido, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, y si opta por la readmisión, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAMUEL RODRÍGUEZ FRANCO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*